

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecímiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL № 0217-2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 11 de noviembre 2015.

VISTO:

000412

La petición formulada por el Servidor Héctor Gallegos Ochoa Exp. Adm. N° 6089 de fecha 10 de Noviembre del 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 0219-2015-MDCH-C/A de fecha 09 de Octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía citado en vistos de la presente resolución, el trabajador Héctor Gallegos Ochoa, viene gozando de la Licencia Sin Goce de Haber, en observancia del Art. 115 con el Art. 110 Inc. b) del D. S. Nº 005-90-PCM, dispositivo legal que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por Decreto Legislativo 276. Dispositivo legal que concede a los servidores la licencia Sin goce de Remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 (noventa días).

Estando con la Resolución de Alcaldía Nº 0219-2015-MDCH-C/A de fecha 09 de Octubre del 2015; el referido servidor viene gozando del derecho a la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 12 de Octubre al 11 de Noviembre del 2015 y por su solicitud (Exp. Adm. Nº 6089) el servidor administrativo solicita licencia sin goce de remuneraciones del 12 de Noviembre al 12 de diciembre del 2015. Siendo un total de la Licencia sin goce de remuneraciones del 12 octubre al 12 de diciembre (60 dias). Siendo el alegato del servidor que la licencia es por motivos estrictamente personales.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y estando con facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía Nº 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ampliar la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al Servidor Administrativo Don Héctor Gallegos Ochoa, del 12 de Noviembre al 12 de Diciembre del 2015. Siendo un total de su referida licencia 60 (sesenta) días acumulados.

Salvemos Challhuahuacho.

Salvemos Challhuahuacho.

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 1000% CHALLEUARUACETO

COTABAMBAS - APURIMAC

ASESONAL LEGISTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos eberá observar lo dispuesto por el Art. 117 del D. S. Nº 005-90-PCM y cumplir on el registro en el Escalafón de Servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTORAL DE CHALLIFUATUACHO

ECONTULIO QUISPE GASPAR

000411

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo · · ·



SOLICITA: Licencia sin Goce de Remuneraciones Por Motivos Personales.

DE SEÑOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE CHALLHUAHUACHO.

Prof. Antolín Chipani Lima.

000410

Dori La 144.

Yo Héctor Gallegos Ochoa, identificado con DNI. Nº. 24810067, con domicilio real en la Asociación de Vivienda los Manantiales S/N, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región de Apurimac, y Empleado Público de esta Municipalidad, me presento y digo.

En ejercicio del derecho de petición consagrada en el Articulo 2. Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Articulo Nº. 106, de la Ley General de Procedimiento Administrativo Nº. 27444, Solicito Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, a mérito de los fundamentos siguientes.

El recurrente es empleado de la Municipalidad Distrital de PRIMERO.-Challhuahuacho, contratado en funciones de naturaleza permanente, e incorporado a la Carrera Administrativa, por más de Trece años el mismo que vengo desempeñándome el Cargo de Asistente de la Oficina Registral Afiliada de Challhuahuacho.

SEGUNDO.- De conformidad a lo prescrito en el Articulo 24, Inc. E) del Decreto Legislativo N°. 276, son derechos de servidores públicos de carrera hacer uso de permisos y Licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento concordante con el decreto supremo N°. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Los permisos y las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: con Goce de Remuneraciones y sin goce de remuneraciones, es decir mi petitorio formulo sin goce de haber por motivos

TERCERO.- Que teniendo la necesidad de ausentarme de mi centro de trabajo, por motivos estrictamente personales, Solicito Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del día 12 de Noviembre del 2015, AL 12 de Diciembre del 2015, espero su atención.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, sea admitido.

Challhuahuacho, 10 de Noviembre del 2015.

Hector Gallegos Ochoa.

Asist. Registro Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CIALIUACIO

COTABAMBAS - APURIMAC

000409

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 0219 -2015-MDCH-C/A.

Challhualiuacho, 09 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO: El Expediente Administrativo N°. 5369-2015, de fecha 09-10-2015, suscrito por el Servidor Héctor Gallegos Ochoa.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº. 27680, Ley de reforma constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidad Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº. 27972;

Que, mediante documento señalado en la parte expositiva, don Héctor Gallegos Ochoa, en su condición de servidor público de ésta Municipalidad, solicita Licencia Sin coce de haber, por razones de índole personal, por un periodo de Treinta (30) días.

Que, con visto bueno el documento la Unidad de Recursos Humanos, señala que de conformidad al Artículo Nº. 110º Literal b) y el Artículo Nº. 115º del Decreto Supremo Nº. 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", el servidor don Héctor Gallegos Ochoa, se encuentra facultado de hacer uso del derecho consagrado en la normatividad, por lo que dicho Despacho opina que es procedente el pedido efectuado.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109° del Decreto Supremo Nº. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo Nº. 276, "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente", asimismo el inciso b) del Artículo 110° de la acotada norma establece que "las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y los servidores son: b) Sin goce

erluemos Challhuahuacho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABANIBAS - APURIMAC

000408

000424

de remuneraciones: Por motivos particulares y por capacitación oficializada". Cabe señalar que el Artículo 115° del referido reglamento establece que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año siendo dicho periodo no computable como tiempo de servicio de acuerdo al artículo 117° del acotado Reglamento; por lo cual es procedente el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones por el periodo solicitado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Licencia sin goce de haber a Don HECTOR GALLEGOS OCHOA, servidor público de está Municipalidad, a partir del 12 de Octubre del 2015, hasta el 11 de Noviembre del 2015. Conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

≔MUNICIPALIYAD DISTRITAL D€ GHALLIKJAHUACHU

Challhuahuaeho